

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General ordenada, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0302

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1983 NUM. 24.166

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 186-83

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Reformar el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Primer Colegio Profesional Hondureño de Maestros "PRICPHMA" el que se leerá así:

Artículo 9.—El Congreso o Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año del 10 al 13 de Diciembre en el lugar que haya dispuesto el Congreso o Asamblea General anterior pudiendo prorrogar sus sesiones hasta por dos días.

ARTICULO 2.—Incorporar a la Ley Orgánica del Primer Colegio Profesional Hondureño de Maestros "PRICPHMA", un artículo nuevo que se leerá así:

"Los miembros de la Junta Directiva Central tendrán derecho a licencia con goce de sueldo, por el tiempo que se desempeñen a tiempo completo, en cargos de la Dirección Central".

ARTICULO 3.—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 186-83
Octubre de 1983

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Del No. 364 al 366—Abril y Junio de 1977

AVISOS

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de Noviembre de 1983.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por Ley.

Felipe Elvir Rojas

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 364
Cárcamo G. Ramón Armando: Del cargo de Trabajador I, Actividad 05.

Distrito Nº 2, Clave del Puesto 00036, Escala 03, a partir del 1º de junio de 1977.

Chávez Amaya Manuel: Del cargo de Trabajador I, Actividad 05, Distrito Nº 2, Clave del Puesto 00033, Escala 03, a partir del 1º de junio de 1977.

Espinoza José Z.: Del cargo de Trabajador I, Actividad 05, Distrito Nº 2, Clave del Puesto 00031, Escala 03, a partir del 1º de junio de 1977.

Herrera Maldonado Emilio: Del cargo de Conductor de Caminos, Actividad 08, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00274, Escala 14, a partir del 9 de mayo de 1977.

Rodríguez Dimas Renato: Del cargo de Trabajador I, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00296, Escala 03, a partir del 1° de enero de 1977.

López Borjas Jorge Alberto: Del puesto de Tapicero, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00219, Escala 12, a partir del 1° de junio de 1977.

Valeriano Ponce Jimmy: Del cargo de Ayudante de Mecánico, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00123, Escala 07, a partir del 9 de junio de 1977.

Turcios José Francisco: Del cargo de Tapicero, Actividad 14, Depto. y Transporte, Clave del Puesto 00212, Escala 12, a partir del 1° de junio de 1977.

Melgar Mendoza Tránsito: Del cargo de Supervisor de Trabajadores II, Actividad 09, Distrito N° 6, Clave del Puesto 00003, Escala 16, a partir del 1° de junio de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Oficio N° 1013, de fecha 16 de junio de 1977. Correspondiente a las siguientes Direcciones Generales:

Dirección General de Obras Cíviles

Programa 3-06

Nombramientos

Cañas Dubón Roger: En el puesto de Delineante de Ingeniería I, Topografía Actividad 03, Clave del Puesto 00020, Escala, 16-00, devengará

el sueldo de L. 240.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, período de prueba 60 días.

Roberto Edgardo Luque Meráz: En el puesto de Ingeniero I, Obras Hidráulicas, Actividad 03, Clave del Puesto 00006, Escala 32, devengará el sueldo de L. 750.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, período de prueba 90 días.

Cancelación por Renuncia

Cálix Ramírez Elías: A el cargo de Delineante de Ingeniería II, Obras Hidráulicas, Actividad 03, Clave del Puesto 00006, Escala 16, a partir del 1° de julio de 1977.

Dirección General de Correos

Programa 1-02

Cancelación por no Tomar Posesión Del Cargo

Hernán José Bautista: Del cargo de Agente Postal I, Agencia Posta Sta. Rita, Santa Bárbara, Actividad 24, Clave del Puesto 00005, Escala 05 a partir del 1° de abril de 1977.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Programa 1-09

Nombramiento

Francisco Isaac Rosales Antúnez: En el puesto de Mensajero, Administración, Actividad 02 Clave del Puesto 00032, Escala 5, devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales, a partir del 1° de junio de 1977, período de prueba 30 días.

Dirección General de Mantenimiento

Programa 1-01

Nombramiento

Zambrano José María: En el puesto de Supervisor de Trabajadores I, Distrito N° 3, Clave del Puesto 00028, Actividad 06, Escala 11, devengará el sueldo de L. 155.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, período de prueba 45 días.

Rivera Orellana Rodolfo: En el puesto de Guardalmacén II, Bodega San Pedro Sula, Actividad 02, Clave del puesto 00065, Escala 14, devengará el sueldo de L. 450.00 mensuales, a partir del 1o. de julio de 1977, período de prueba 60 días.

Franco M. Valentín: Del puesto de Mecánico II, Depto. de Equipo y Transporte, Actividad 14, Clave del Puesto 00327, Escala 23, devengará el sueldo de L. 500.00 mensuales, a partir del 16 de junio de 1977, período de prueba 75 días.

Cancelación por Jubilación

Pacheco Cruz Higinio: Del puesto de Guardián I, Sección Personal, Actividad 02, Clave del Puesto 00026, Escala 07, devengará el sueldo de L. 170.00 mensuales, a partir del 1° de julio de 1977.

Cardona F. Francisco: Del puesto de Guardalmacén II, Bodega San Pedro Sula, Actividad 02 Clave del Puesto 00065, Escala 14, a partir del 1° de julio de 1977.

*Instituto Geográfico Nacional
Nombramiento*

José Augusto Girón Agurcia: En el puesto de Clasificador de Campo I, Operaciones Cartográficas, Actividad 04, clave del Puesto 00006, Escala 19, devengará el sueldo L. 300.00 mensuales, a partir del 1° de junio de 1977, período de prueba 60 días.

Transferencia de Personal entre Clases

Héctor Virigilio Martínez: Del puesto de Clasificador de Campo I, Operaciones Cartográficas, Actividad 04, Clave del Puesto 00006, Escala 1-03, al puesto de Técnico de Laboratorio Fotográfico I, Operaciones Cartográficas, Actividad 04, Clave del Puesto 00003, Escala 19-03, devengará el sueldo de L. 345.00 mensuales, a partir del 1° de junio de 1977.

ASCENSOS

Francisco Flores Serrano: Del puesto de Técnico de Laboratorio Operaciones Cartográficas, Actividad 04 Clave del Puesto 00003, Escala 19-03, al puesto de Jefe de Laboratorio Cartográfico, Operaciones Cartográficas, Actividad 04, Clave del Puesto 000031, Escala 31-03, devengará el sueldo de L. 805.00 mensuales, a partir 1° de junio de 1977. Período de prueba 75 días.

José Manuel Barahona B.: Del puesto de Calculista Cartográfico II, Geodesia, Actividad 05, Clave del Puesto 00019, Escala 34-02, al puesto de Ingeniero I, Geodesia Actividad 05, Clave del Puesto 00002, Es-

cala 32-03, devengará el sueldo de L. 855.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977, periodo de prueba 90 días.

Cancelación por Renuncia

Rolando Antonio Perdomo: Del puesto de Anotador Cartográfico, Catastro, Actividad 07, Clave del Puesto 00011, Escala de Ingeniero I, Geodesia, Actividad 05, Clave del Puesto 00002, Escala 32-03, a partir del 1º de junio de 1977.

Rolando Santos Asencio: Del puesto de Topógrafo, Catastro, Actividad 07, Clave del Puesto 00013, Escala 20-03, a partir del 1º de junio de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficio N° 1036, de fecha 20 de junio de 1977, por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

Dirección General de Mantenimiento

PROGRAMA 1-01

N O M B R A M I E N T O S:

García Nieto Patrocinio: En el cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 05, Distrito N° 2, Clave del Puesto 00016, Escala 11, devengará el sueldo de L. 265.00 mensuales a partir del 1º de abril de 1977. Sustituye al señor Avila Ramón Enrique periodo de prueba 45 días.

Medrano Juárez Armando: En el cargo de Pintor I, Actividad 03, Departamento de Mantenimiento, Clave del Puesto 00023, Escala 60, devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales a partir del 1º de junio de 1977. Periodo de prueba 30 días, sustituye al señor Manuel E. Cabrera.

García Héctor Roberto: En el cargo de Trabajador I, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave

del Puesto 00310, Escala 03, devengará el sueldo de L. 95.00 mensuales a partir del 1º de junio de 1977. Sustituye la señor Alvarez Servellón Luis Alfredo. Periodo de prueba 30 días.

García Alonzo José Fausto: En el cargo de Trabajador I, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 0311, Escala 03, devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977. Sustituye a Borjas M. Jorge Eligio. Periodo de prueba 30 días.

Ferrera Martínez Manuel Arturo: En cargo de Conductor de Camiones Actividad 03, Departamento de Mantenimiento, Clave del Puesto 00122, Escala 14, devengará el sueldo de L. 230.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977. Periodo de prueba 30 días.

Cubas Erazo Miguel Rafael: En el cargo de Ayudante Mecánica, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00123, Escala 07 a partir del 16 de junio de 1977. Devengará el sueldo de L. 160.00 mensuales, sustituye al señor Valeriano Ponce Jimmy. Periodo de prueba 30 días.

Martínez Cerrato Víctor Manuel: En el cargo de Electricista, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00070, Escala 15, devengará el sueldo de L. 295.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977. Periodo de prueba 30 días, sustituye a Cárcamo Zelaya Máximo.

Mejía Mejía René: Del cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 09, Distrito N° 6, Clave del Puesto 00028, Escala 11, al cargo de Supervisor de Trabajadores II, Actividad 09, Distrito N° 6, Clave del Puesto 00003, Escala 16, devengará el sueldo de L. 165.00 mensuales, a partir del 1º de junio de 1977. Sustituye al señor Melgar M. Tránsito. Periodo de prueba 45 días.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

AVISOS

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de P U M A SPORTSCHUFABRIKEN RUDOLF DASSLER KG., domiciliada en Herzogenaurach Wurzbürger Strasse 13, República Federal de Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra PUMA, tal como se

PUMA

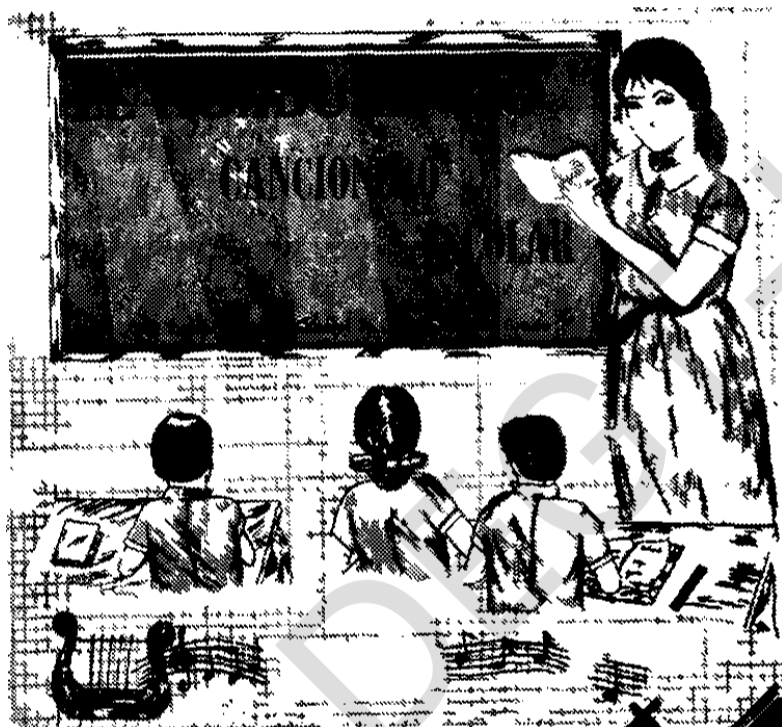
muestra en los ejemplares que se acompañan; inscrita en dicha nación con el número 966.824, el 19 de enero de 1978, por un periodo de diez años, para distinguir: prendas de vestir, inclusive botas, botines, zapatos, pantunflas y zapatillas, particularmente para fines de entrenamiento, deporte y actividades de tiempo libre (Clase Int. 25); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o marbetes que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1983.—f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

18 y 29 N. y 9 D. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro marca de fábrica.—Se acompañan Documentos.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Pedro Ponce Larios, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Derecho, con Carnet 437, del Colegio de Abogados de Honduras, de este domicilio, actuando en mi condición de representante de don SALVADOR BENJAMIN ACEVEDO, mayor de edad, soltero por viudez, hondureño por nacimiento, Profesor de Música, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, con Poder Especial en Escritura Pública N° 91, autorizada por el Abogado y Notario Julio César Garrigó, con el debido respeto comparezco ante Usted, solicitando se registre a favor de mi representado, una marca de fábrica de la Clase 16, la publicación anual de un folleto denominado: "EL HONDURENITO CANCIONERO ESCOLAR", por el



término de diez años, texto docente que será de gran utilidad para la enseñanza Primaria en la República de Honduras, que contendrá canciones de su propia inspiración y recopilación de varios autores hondureños y extranjeros; himnos nacionales de cada país centroamericano y su folklore. Fundamento esta petición a lo dispuesto en la Ley de Marcas de Fábrica y sus Reformas. Al señor Ministro, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite legal correspondiente y, en definitiva, ordene el registro "EL HONDURENITO CANCIONERO ESCOLAR", como marca de fábrica.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Pedro Ponce Larios". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 16 de septiembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.,
Registrador.

28 O., 8 v 18 N. 83. 0 7 7 0 2 :

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Esthela Cardona Padilla, mayor de edad, soltera, Notario de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con Carnet 1106, actuando en mi condición de representante de la Sociedad Mercantil INDUSTRIA Y ENSAMBLE S. A., de C. V., del domicilio de San Pedro Sula Cortés, extremo que tengo acreditado en esta Secretaría en el expediente de solicitud de registro de nombre comercial "INDENSA", cuya última publicación de ley fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 25 de julio del presente año, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando el registro de la marca consistente en la palabra:

"BUTTERFLY"

que distingue máquinas de coser, toda clase de telas distribuidas en el mercado; y la cual se aplica a la máquina en sí ya sea grabándola, imprimiéndola, o por medio de etiquetas que se les adhiere y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. En el indicado expediente aparece la documentación requerida, Clase 7. Al Señor Ministro pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad con lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Ethela Cardona Padilla." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

8, 18 y 29 N. 83.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho el

Señor Rainel Vidence Fúnez Cruz, mayor de edad, casado, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del Inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno como de tres manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado "Quebra Montes", Aldea Santa Cruz, de este Distrito Central, dentro del Título Común de Santa Cruz; con cultivos de árboles frutales, huerta, y una casa de habitación, construcción de bahareque, piso de tierra, techo de madera cubierto con tejas, compuesta de sala y cocina; con cercas de alambre de púas en todos sus rumbos; con estas colindancias especiales: Al Norte, con propiedad de Roberto Ramírez, ahora con propiedades de Antonio Salustino Estrada Varela, y Florencio Alberto Zavala Lagos, travesía de alambre de púas, propia; carretera de tierra que de Aldea de Santa Cruz conduce a "Quebra Montes", de por medio; Al Sur, con propiedad del Doctor Gonzalo Carías Castillo, ahora con propiedad de Elba Marina Ponce Cámara, travesía de alambre de púas de la misma propiedad; Al Este, con propiedad de Agresio Mendoza, ahora con propiedad de Antonio Salustino Estrada Varela, travesía de alambre de púas de la misma propiedad y callejón que conduce a las propiedades contiguas, de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Gonzalo Carías Castillo, ahora con propiedad de Elba Marina Ponce Cámara y Antonio Salustino Estrada Varela, carretera de por medio. El lote de terreno descrito lo hube por compra que hice al Señor Santos Rivaldo Lagos, según Escritura Pública otorgada a mí favor, autorizada por Notario Don Lizandro Arguijo M. fecha veintiuno de los corrientes, posesión que tengo yo en el inmueble descrito, de manera quieta, pacífica y no interrumpida; por más de cuarenticinco años, no hay otros poseedores proindivisos y ofrece el testimonio de los testigos Ramón Heriberto Varela Lagos, Florencio Alberto Zavala Lagos, casados y Alfonso Espinal Zavala, soltero mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles, hondureños y de este vecindario. — Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1983.

Gonzalo N. Padilla M.
Srio. por Ley.

18 N., 19 D. 83 y 18 E. 84.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial de Danlí, Departamento de El Paraíso, hace constar: Que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres, este Juzgado de Letras Seccional, declaró al señor Calixto González, heredero ab-intestato de todos los bienes derechos acciones y obligaciones que a su defunción dejara su difunta madre legítima la señora Francisca González Rodríguez, y habiéndosele concedido la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Pilar Ferrera,
Srio.

Juzgado de Letras
Seccional.

18 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha cuatro de noviembre del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió declarar a Marco Antonio Fonseca Varela, por derecho personal, heredero ab-intestato de su difunto padre Leonardo Fonseca Flores, y por derecho de representación de su difunta abuela María Josefa Fonseca Rodríguez, y también por derecho de representación de su difunta bis-abuela, señora Ignacia Rodríguez de Fonseca, y

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION 18 N. 83.

le concedió la posesión efectiva de dichas herencias sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1983.

Gonzalo Padilla M.,
Secretario por Ley.

18 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, resolvió declarar a Rigoberto Ramírez Alfaro, Iris Ramírez de Crespo y Martha Regina Ramírez de García, herederos testamentarios, únicos y universales de todos los bienes derechos y acciones de su difunta madre Martha Julia Alfaro de Ramírez, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos testamentarios de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

18 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha cuatro de noviembre del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió declarar a Marta Siegert Kalus vda. de Colonnello, heredera testamentaria única y universal de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto esposo, el señor Bruno Antonio Colonnello Piviroto, y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1983.

Gonzalo Padilla M.,
Secretario por ley.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Para los efectos legales consiguientes al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada el nueve de noviembre del año en curso, por el Notario José Rolando Arriaga M., se constituyó la Sociedad Mercantil PROCESADORA DE METALES, S. A. de C. V.; con un capital mínimo de Quinientos Mil Lempiras, el cual está íntegramente suscrito y pagado y un máximo autorizado de Dos Millones de Lempiras, su actividad principal será la de fabricación, venta y comercialización de toda clase de artículos de acero, aluminio, hierro dulce y cualquier otro tipo de metal, tales como alambre de púa, grapas para alambrado, clavos de construcción y carpintería, clavos especiales para fabricación de techos, alambre para fabricación de malla ciclón y en general, la realización de cualesquiera operaciones comerciales o financieras relacionadas directa o indirectamente con la actividad principal. Su domicilio será el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, y será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 10 de Noviembre de 1983.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

18 N. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, y al Comercio en particular, y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Leonidas Rosa Bautista, el día 8 de noviembre de 1983 quedó constituida la SOCIEDAD HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION DE EXCELENCIA, S. de R. L. de C. V., "SOHFEEX, S. de R. L. de C. V."; con un capital fundacional de (Lps. 18,000.00) Dieciocho Mil Lempiras y un máximo de (Lps. 50,000.00) Cincuenta Mil Lempiras y su finalidad principal consistirá en el fomento de la Educación Nacional, producción de materiales, equipos educativos, ferias de ciencias, creación de Institutos, Academias, Escuelas, Cursos, Seminarios, Universidades y cualquier otro de lícito comercio y que converja hacia una mejor educación.

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

18 N. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace de público conocimiento que en Escritura autorizada en Tegucigalpa, D. C., el día veinticuatro de octubre del año en curso, por la Notario Público Luz Velásquez de Redondo, quedó constituida la Sociedad Mercantil denominada "PIZZA DELI S. de R. L.", con domicilio en la ciudad de su constitución y con un capital de Cuarenta Mil Lempiras, íntegramente suscrito y pagado. Se participa el inicio de sus actividades en el giro de vender al público servicios de restaurante, bar, cafetería y refresquería, así como de todos aquellos actos que se relacionen con tales actividades. La Administración estará a cargo de un Gerente General.

LA GERENCIA

18 N. 83.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Alba Marina Sierra de Funes, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este vecindario y residencia miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet Número ... 0585, actuando en mi condición de representante de la Empresa "INDUSTRIAS MOLINERAS, S. A. DE C. V.", del domicilio de San Pedro Sula con el debido respeto comparezco ante Ud. solicitando se registre a favor de mi representada como marca de fábrica "HARIFINA", que



se aplicará a harina de trigo enriquecida, blanqueada, para pan, b...

cochos, repostería y pastelería, cuyo nombre se asignará ya sea por medio de grabado, estampado, impresión, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, Clase 30. Para los efectos legales consiguientes, acompaño el poder con que comparezco, el que una vez visto pido me sea devuelto, así como los demás documentos de ley y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—f) Alba Marina Sierra de Funes." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

8, 18 y 29 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se admitió el siguiente escrito: No. de Solicitud: 3545-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: Señor Francisco Julio Osorio Irias; Domicilio: Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán; Nombre del Apoderado: Licenciado Angel Adán Fonseca B.; No de Colegiación: 1191; Clase Int.: 25 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica: Productos que distingue: Pantalones; Denominación o Etiqueta: "BANANAS". Lo que se pone en conoci-

BANANAS

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

8, 18 y 29 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha diecinueve de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Alba Marina Sierra de Funes, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este vecindario y residencia, Miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet Número 0585, actuando en mi condición de representante de la Empresa MOLINO HARINERO SULA, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante Ud., solicitando se registre a favor de mi representada como Marca de fábrica "Peter Pan", que se aplicará



a la Harina extra fina para pasteles, cuyo nombre se asignará ya sea por medio de grabado, estampado, impresión, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan. Clase Int. 30. En vista de que dicha marca se encuentra registrada a favor de la Panadería "PETER PAN, S. A. DE C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, acompaño a la presente solicitud, una Carta suscrita por el Gerente General de dicha Empresa, en donde autoriza a mi representada a registrar la marca "PETER PAN", de fecha 15 de los corrientes. Para los efectos consiguientes, acompaño el poder con que comparezco, el que una vez visto, pido me sea devuelto, así como los demás documentos de ley y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.—f) Alba Marina Sierra de Funes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

8, 18 y 29 N. 83.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Poder Ejecutivo. -- Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía REICHHOLD LIMITED, una compañía incorporada conforme a las leyes de la Provincia de Ontario, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 600 The East Mall, Islington, Ontario, Canadá, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar la incorporación de la patente número 80/2162 del 29 de abril de 1981, que se denomina "RESINAS DE FENOLFORMALDEHIDO MEJORADAS Y METODOS PARA SU PREPARACION", en particular, se refiere a métodos de incorporar, en una resina de fenol-formaldehido, materiales residuales procedentes de procedimientos de fabricación de papel, y a las resinas modificadas así obtenidas, válida por veinte años a partir del 10 de abril de 1980, fecha de su presentación original, por el tiempo que le falta a su vigencia en el país de origen, conforme a la certificación original adjunta y a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, documentos que se presentan por triplicado, a fin de que se admita esta solicitud se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de confirmación a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

18 O., 18 N. y 19 D. 83.

REGISTRO DE MARCA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.— Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de PUMA SPORTSCHUFABRIKEN RUDOLF DASSLER KG., domiciliada en Herzogenaurach Wurzbürger Strasse 13, República Federal de Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la figura de un felino saltante, tal como se



muestra en los ejemplares que se acompañan; inscrita en dicha nación con el número 1.034.164, el 4 de junio de 1982, por un período de diez años, para distinguir: prendas de vestir, botas, botines, zapatos, y zapatillas (Clase Int. 25); y la cual se aplica a los artículos y a las cajas o empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.— Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás docu-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la Banca, al Comercio y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Marco Tulio Domínguez S., el veinticinco de mayo del corriente año, se constituyó la Sociedad Mercantil que girará bajo la denominación Social de "ARTESANIA EN PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras y un máximo de Cincuenta Mil Lempiras, participando la iniciación de sus actividades comerciales dedicadas a la elaboración y fabricación de toda clase de artículos en plásticos, termoplásticos, y termosólidos para la industria de textiles, de calzado y de muebles y toda clase de accesorios y repuestos para la industria de la artesanía y cualquier actividad similar a la de los giros enunciados. Su domicilio será esta ciudad.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de octubre de 1983.

LIDIA ESTELA GARCIA DE PELUCCHI

Administradora.

18 N. 83.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Por este medio, aviso al comercio y público en general, en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 380 del Código de Comercio: Que en Instrumento Público Número Veintinueve, otorgado ante los oficios del Notario Mario Alberto Guzmán Zúniga, de fecha 9 de noviembre de 1983, me he constituido en Comerciante Individual, con la finalidad de explotar el transporte de pasajeros y de carga de toda clase, operando la denominación "TRANSPORTES VASQUEZ", con domicilio legal en esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., y con un capital inicial de Dos Mil Lempiras (Lps. 2,000.00), ejerciendo el suscrito, la administración y representación legal.

Tegucigalpa, D. C., Noviembre 9 de 1983.

RAMON HUMBERTO VASQUEZ AMADOR

18 N. 83.

mentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1983.— f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

18 y 29 N. y 9 D. 83.

**AVISO
CURADOR AD-LITEM**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil,

del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Demanda Ordinaria para la Resolución de un Contrato promovida por la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra el señor Alejandro Gallard, en su condición de Director Gerente y como representante legal de la firma Mercantil denominada TECHNOLOGICAL CORPORATION, se le ha solicitado el nombramiento de Curador Ad-Litem al señor Alejandro, por ignorarse su paradero. — Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo,
16, 17 y 18 N. 83. Secretario.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se describe a continuación: Lote número cuatrocientos sesenta y cinco, del Bloque "RR", que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros y que mide y limita: Al Norte, nueve metros y colinda con el lote cuatrocientos ochenta y ocho, del Bloque "RR", de la Urbanización Residencial Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con la autopista de circunvalación de la misma urbanización; al Este veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y cuatro, del Bloque "RR", de la Urbanización Residencial Las Colinas; al Oeste, veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y seis, del Bloque "RR", de la misma Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el lote cuatrocientos sesenta y cinco, del Bloque "RR", se encuentra construida en calidad de mejoras una casa con un área total de construcción de noventa metros cuadrados, construida con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera; su estructura es de concreto que incluye cimientos, castillos y corona; techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento; cielo de plywood y aislite, sostenido en estructura de aluminio; piso de ladrillo de cemento, imitación granito; compuesta de tres habitaciones con closets terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y su mueble; cuarto de servicio con su baño privado, área para sala y comedor; instalaciones eléctricas y sanitarias y área para jardín; encontrándose inscrito el dominio a favor del señor Rafaele Améndola Massara, bajo el N° 51, del Tomo 113, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este

Departamento. Y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Veintiún Mil Veintidós Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L. 21,022.74), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por LA VIVIENDA Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Rafaele Améndola Massara. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 17 N. al 9 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día miércoles siete de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Dos casas de bahareque entejadas, de catorce varas de largo por seis de ancho, la otra, ambas construidas según solar situado en la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, frente a la Carretera del Norte, que mide más o menos una manzana de extensión, cuyos límites: Al Norte, casa y solar de Salvador Zúñiga; al Este, propiedad de Juan Meza; al Sur, posesión de Dolores Alvarado:

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

y, al Oeste, posesión de Serapio Alvarado. El terreno en referencia está dividido en tres departamentos, separados por cerco de piedra, uno que sirve para potrero, otro para huerta y otro para solar de las casas, que dá para la carretera.

Segundo: Que el lote de terreno descrito en la cláusula que antecede, fue remitido en el mes de marzo de 1976, según revisado y aprobado por el Ing. Pablo Sierke, con Carnet Número 171, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el cual aparece que el terreno tiene una área de seis mil novecientos treinta y nueve, punto treinta y ocho metros cuadrados, equivalente a nueve mil novecientos cincuenta y tres, punto cero dos varas cuadradas, comprendiendo en la actualidad bajo los límites generales: Al Norte, calle; al Sur mediando carretera vieja de Tegucigalpa, a San Pedro Sula, propiedad de Oyuela Arturo Girón y casa El Cafetal, del otorgante Lizardo Macías; y, al Oeste, mediando calle, con propiedad de don Pedro Posadas y El Agua Sarca, del otorgante, Elias Macías. La relación de medida del referido terreno es la siguiente: Estación uno-dos, distancia veinticinco punto veinticinco, rumbo N, cuarenta y un grados treinta minutos E; estación dos-tres, distancia veintidós punto veinticinco, rumbo N, treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos E; estación tres-cuatro, distancia nueve punto veintinueve, rumbo N, treinta y dos grados cero cero minutos E; estación cuatro-cinco, distancia veinticinco, punto cincuenta y uno, rumbo N, cero dos grados, cero seis minutos W; estación cinco-seis, distancia, treinta y dos punto ochenta y seis, rumbo N, cero cinco grados, treinta y cinco minutos E; estación seis-siete, distancia veinticinco punto sesenta, rumbo N, veintiséis grados, treinta y cuatro minutos W; estación siete-ocho, distancia diecinueve punto once, rumbo N, dieciocho grados cincuenta y siete minutos W; estación ocho-nueve, distancia once punto catorce, rumbo N, cuarenta y cuatro grados, veintiún minutos W; estación nueve-diez, distancia veintiuno punto sesenta, rumbo N; ochenta y seis grados, dieciocho minutos W; estación diez-once, distancia treinta punto treinta y ocho, rumbo S, sesenta y nueve grados, quince minutos W; estación once-doce, distancia, sesenta y ocho punto

noventa y dos, rumbo S, veinte grados treinta y cinco minutos E; estación doce-trece, distancia treinta y uno punto veintinueve, rumbo S, cero ocho grados treinta y nueve minutos E; estación catorce, distancia catorce punto treinta y cuatro, rumbo S, cero un grado cero siete minutos E; estación catorce-quince, distancia doce punto cincuenta y ocho, rumbo S, cero siete grados cero cinco minutos E; estación quince-dieciséis, distancia siete punto sesenta y cuatro, rumbo S, cero grados treinta y un minutos E; estación dieciséis-uno, distancia seis punto cincuenta y dos, rumbo S, treinta y un grados cero minutos E.

Tercero: Que el inmueble remedido según cláusula que antecede, conocido actualmente como casa del Higo, ha introducido las mejoras que se describen así: Una casa construida de adobe, techo de teja, encielado con techo de machimbre, paredes repelladas, con lámparas estilo colonial, tiene un baño con su respectiva pila de color, inodoro y lavabo de color, cocina con instalado de lavatrastos, y un enchufe para estufa eléctrica trifásica, con sus respectivos servicios de agua y luz eléctrica y su medidor; las puertas son de construcción de caoba; total, ocho exteriores con sus respectivos llavines, y ocho puertas interiores de plywood y caobina; el piso de estilo colonial, tiene tres dormitorios, una sala familiar y una oficina, dos porchs, con sus respectivos barandales, de construcción de ángulo industrial, y ocho ventanales con sus respectivos balcones; toda la casa en su estructura general, forma el estilo colonial. El terreno con todas sus mejoras anteriormente descritas, se valoran en la suma de Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis Lempiras con Setenta Centavos . . . (L. 35,576.70), incluyendo el valor del pozo malacate. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Número 100, del Tomo 470, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del departamento de Francisco Morazán. Seguidamente el inmueble que se describe así: "Una casa de bahareque, techo de zinc, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con una cocina al lado Poniente, de cinco varas de largo por tres de ancho, situada en la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, en un solar, tiene una manzana de extensión

mas o menos, limitando todo el Norte, con solar de Susana Ayestas; al Sur, posesión de Armando Amaya; al Este, Carretera de Comayagua; y, al Oeste, una quebrada El Matasano, encontrándose el solar de plátanos y árboles frutales y acotado con cerca de piedra y madera.

Segundo: Que el lote de terreno descrito en la cláusula que antecede, como El Cafetal, fue remedido en el mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, según plano revisado y aprobado por el Ingeniero Pablo Sierke F., Carnet Número 171, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el cual aparece que tiene un área de cinco mil seiscientos treinta y cinco punto noventa y tres metros cuadrados, equivalente a ocho mil ochenta y tres punto ochenta y nueve centésimas de varas cuadradas, comprendiendo en la actualidad bajo las siguientes colindancias: Al Norte, mediando calle propiedad de Oyuela y Arturo Girón; al Sur, propiedad de Amalia Zúniga; al Este, propiedad Pedro Posadas, mediando quebrada; y, al Oeste, casa de Higo, del otorgante Lizardo Macías, mediando carretera vieja de Tegucigalpa a San Pedro Sula. La relación de medir del referido terreno es la siguiente: Estación uno-dos, distancia treinta y nueve punto veintidós, rumbo S, cero cinco grados cero cero minutos W; estación dos-tres, distancia veinticuatro punto cincuenta y ocho, rumbo S, cero cuatro grados, cero minutos E; estación tres-cuatro distancia veintinueve punto sesenta y cinco, rumbo S, sesenta y dos grados, treinta y seis minutos E; estación cuatro-cinco, distancia treinta y siete punto veinticinco, rumbo N, veinticuatro grados treinta y nueve minutos E; estación cinco-seis, distancia diecisiete punto treinta y cinco, rumbo N, diez grados cuarenta y dos minutos W; estación seis-siete, distancia treinta y dos punto setenta y ocho, rumbo N, cero seis grados diecisiete minutos E; estación siete-ocho, distancia catorce punto dieciocho, rumbo S, setenta grados cero siete minutos W; estación ocho-punto, distancia veintiséis punto cincuenta y tres, rumbo S, setenta y seis grados treinta minutos W.

Tercero: Que en el inmueble cuya remedia se consigna en la cláusula que antecede, ha introducido las me-

jas que se describen así: Una casa construida de adobes, techo de teja, encielado con techo de machimbre, paredes repelladas, con lámparas estilo colonial, tiene un baño con su respectiva tina de color, inodoro y lavabo de color, cocina con instalados de lavatrastos y enchufe trifásico, con sus respectivos servicios de agua y luz eléctrica y su medidor, las puertas son de construcción de caoba, total ocho exteriores, con sus respectivos llavines, y ocho puertas de plywood de caobina, el piso de estilo colonial, tiene tres dormitorios, una sala familiar y una cocina, dos porchs, con sus respectivos barandales, de construcción ángulo industrial y ocho ventanales con sus respectivos balcones. Toda la casa en su estructura general forma el estilo colonial, el terreno con todas sus mejoras anteriormente descritas, se valora en la suma de Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L. 24,575.45), incluyendo el valor de un pozo de malacate. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1, del Tomo 471, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles han sido valorados por el Perito de oficio, nombrado por este Despacho, en la cantidad de Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Dos Lempiras con Quince Centavos (L. 60,152.15) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 25,000.00) más los intereses y costas del presente Juicio promovido por el Abogado Oscar Alvarenga, en su carácter de Apoderado Legal del Banco FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (FICENSA), contra el señor Elias Lizardo Macías. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo

Secretario

Del 12 N. al 5 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes seis de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ejidal en el barrio el Guanacaste, de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de habitación, paredes de bloque de cemento, madera aserrada y cubierta con asbesto, solar que mide veinticinco varas por cada una de los extremos, limitando así: Al Norte, propiedad de Sixto Estrada; al Sur, solar y casa de Santos Cáceres; al Este, solar de Rodolfo Cáceres, calle de por medio; y, al Oeste, con solar de José Morales Cruz; que en el inmueble anteriormente descrito ha construido a sus expensas las siguientes mejoras: a) Una pieza para dormitorio de cuatro metros con diez pulgadas de largo por dos metros con ocho pulgadas de ancho; b) Otra pieza para dormitorio, de cinco metros con veinticinco pulgadas de largo por trece metros seis pulgadas de ancho; c) Otra pequeña pieza de un metro cuadrado en donde se encuentran los servicios sanitarios y baño de loza; ch) Otra pieza que sirve para comedor de cuatro metros once pulgadas de largo, por tres metros treinta y ocho pulgadas de ancho; d) Otra pieza para cocina de cuatro metros doce pulgadas de largo por tres metros treinta y ocho pulgadas de ancho, Todas las construcciones son de concreto y piedra, paredes de bloque de cemento, repelladas y pintadas; todos los pisos enladrillados con ladrillo de cemento; con dos instalaciones de agua y luz eléctrica, habiendo además pila para captación de agua, también lavadero, todo de cemento, maderas aserradas, cubierta con asbesto, encielada con láminas de asbesto; con una acera hacia la calle, de diez metros de largo por sesenta centímetros de ancho, con sus respectivas puertas y ventanas, con cerraduras de vidrio, con cinco balcones de hierro, más un garage para vehículo, de bloques de cemento, de trece metros con siete pulgadas, amparadas

las mejoras con tapias de bloques de cemento, en una extensión de ochenta y siete metros con catorce pulgadas. Se encuentra inscrito el dominio bajo el número de asiento 90, tomo XI, del Registro de la Propiedad Inmueble de Danlí, departamento de El Paraíso. Una secadora de café, marca POSCAN, tipo Guardio a, Serie 12181543, con capacidad de 120 quintales húmedos, forma horizontal, mide 16 pies de largo por 13 pies de ancho, además tiene una caldera de leña y motor diesel. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras exactos (Lps. 35.000.00), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos (Lps. 40.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Carlos Alfredo Báez Carazo, en su condición de Apoderado de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra el señor José Teodoro López Castro. Y se advierte que por tratarse primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 1 de noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 10 N. al 2 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día lunes cinco de diciembre del año en curso, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Lotes de terreno ubicada en la denominada Urbanización Ciudad Nueva de la ciudad de Comayagüela, D. C., la que fue aprobada por Acuerdo número 103, emitido por el Concejo del Distrito Central, el 15 de julio de 1959, y se describen así: Lote número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete del Bloque "Q" los cuales forman un solo cuerpo de cuatro mil novecientos diecinueve varas cuadradas y veintidós centésimas

de vara cuadrada con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, treinta metros, con lote N° 8; al Sur, 20 metros en curva, calle de por medio con lote número uno del Bloque "P" al Este, ciento nueve metros con cincuenta y dos centímetros con lotes diecisiete, dieciocho y treinta del mismo Bloque, y al Oeste, ciento seis metros calle de por medio con los lotes cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez del Bloque "L". Lote número diez, once y doce del Bloque "A" los cuales forman un solo cuerpo de tres mil setenta y dos varas cuadradas, ochenta y tres centésimas de varas cuadrada, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte cuarenta y siete metros, con lotes diez y once del Bloque "H" calle de por medio, y boca calle divisorio de los Bloques "H" e "I"; al Sur, cincuenta y nueve metros con seis centímetros, con lotes cinco, cuatro y tres del mismo Bloque "O" y callejón; al Este, treinta y ocho metros, con cincuenta y tres centímetros, con lotes trece y catorce del Bloque "O"; y, al Oeste, veintiseis metros con sesenta y un centímetros con lote número nueve del Bloque "O". Dichos inmuebles se encuentran inscritos bajo el número 47 del Tomo 317 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y bajo el número 44 del Tomo 317 del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles fueron valorados de común Acuerdo por las partes en la cantidad de Ciento Veintidós Mil Novecientos Ochenta Lempiras con Cincuenta Centavos (L. 122,980.50), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos (Lps. 120.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, en su condición de Apoderado del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra la señora Luisa Medina de Pineda Tábora. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario.

Del 5 al 28 N. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles siete de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una pieza de casa ubicada en el Barrio Belén de esta ciudad, construida de piedra, cubierta de tejas, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento ciegos machihembrados, compuesta de un cuarto interior y su cocina, ubicada en una fracción de solar que tiene seis varas doce pulgadas y media de frente por veinte varas de fondo, con estos límites: Al Norte, calle trazada de por medio con lote uno y dos de las Letras "O" propiedad de Leonidas García y Luis Valladares; al Sur, con Lotes Dos y Tres de la Letra "S"; al Este, con pieza adjudicada a Petronila Girón Gómez; y al Oeste, con Lote Veinticuatro Letra "S" y sobre las mejoras construidas en dicho inmueble consistentes en lo siguiente: Dos cuartos interiores de madera, techo asbesto, piso de madera, montados sobre un bajo que sirve de sótano, inmueble éste que se encuentra inscrito a su favor bajo el número 63 del Tomo 88 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Seis Mil Lempiras (Lps. 6,000.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el señor José María Navarro Varela contra el señor José Simón Varela. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, Distrito Central, 17 de Octubre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 4 al 26 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la

Audiencia del día miércoles treinta de noviembre del año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los bienes embargados en el presente Juicio, y que se describen de la siguiente manera: "Un terreno de doscientas manzanas (200 Manz.) de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio, o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y, al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía el día 28 de diciembre de 1950, según Escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construida tres casas, una de adobes de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina, otra de bahareque, de seis de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio. Dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre. Que dicho inmueble lo hubo el Sr. Ronald Gary Urrutia S., por compra que hizo al Banco de la Propiedad, S. A., según Escritura Pública número 27 de fecha 13 de diciembre de 1977, otorgada ante los oficios de la Notaría del Abogado Roberto Perdomo Paredes, y el cual se encuentra inscrito a su favor bajo el número 14 del tomo 203 del Registro de la Propiedad. Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Registral, del departamento de Francisco Morazán.

Segundo: Un lote N° 15 de Bloque E. de la Colonia Rubén Darío de esta ciudad, el cual tiene una extensión superficial de Ochocientas Setenta y Dos Varas Cuadradas con Veinticua-

tro Centésimas de la misma medida (872.24 Vrs.²), equivalente a Seiscientos Ocho Metros Cuadrados con Quince Centímetros (608.15 Mts.²), mide y limita: Al Norte, veinte metros (20.00 Mts.), con terreno de ALDESA; al Sur, (22.01 Mta.), veintidós punto cero un metros con terrenos número cuatro (4) y cinco (5) del Bloque "E"; al Este, treinta punto cero tres (30.03 Mts.), con lote número 14 del mismo Bloque "E"; y, al Oeste, treinta punto setenta y siete metros, con lote número dieciséis del mismo Bloque "E". Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Fabio David Salgado, bajo el número 56 del Tomo 607 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Registral, del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados por las partes en la cantidad de Setenta y Ocho Mil Lempiras (L. 78,000.00), desglosados dichos valores así: Para el inmueble inscrito bajo el número 14 del Tomo 203 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 50,000.00), y para el inmueble inscrito bajo el número 56 del Tomo 607 del Registro de la Propiedad antes mencionado, en la cantidad de Veintiocho Mil Lempiras (L. 28,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Veintisiete Mil Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L. 127,037.57), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado José Francisco Cardona Argüelles, en su condición de Apoderado Legal del Banco Mercantil S. A. (BAMER, S. A.), contra la Sociedad Anónima denominada Servicios de Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V. (SINCO), por medio de su Representante Legal, señor Henry Kurwahn Valenzuela. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1983.

Darío Ayala Castillo

Del 1° al 23 N. 83. Secretario

TIPOGRAFIA NACIONAL